## ADENDA No. 01 INVITACIÓN PRIVADA No. 004-2026

**OBJETO:** "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P. A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026."

La Representante Legal Primer Suplente de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P., en uso de sus atribuciones para la realización de todos los actos relacionados con la competencia para preparar y suscribir las adendas que se requieren en el desarrollo de los procesos contractuales, se permite realizar la presente adenda No. 01, que tiene como fin modificar el numeral 2.4 establecido en los términos de referencia; así:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | MEDIO DE ENTREGA |
|---|---|---|
| Plazo máximo para recibir propuestas | 28 DE ABRIL DE 2026 hasta las 04:00 pm | Radicarlas en físico en la Dirección de atención al cliente, debidamente foliadas, hasta las 4:00 pm |
| Acta de cierre | 28 DE ABRIL DE 2026 hasta las 04:10 pm | Enviado digitalmente al correo indicado por los proponentes |
| Envió informe de Evaluación | 29 DE ABRIL DE 2026 | Enviado digitalmente al correo indicado por los proponentes |
| Plazo para subsanar | 04 DE MAYO DE 2026 hasta las 6:00 pm | Allegarlo en digital al correo gestionjuriridica@emtel.com.co |
| Publicación verificación de documentos subsanables | 05 DE MAYO DE 2026 | Enviado digitalmente al correo indicado por los proponentes |
| Comunicado de adjudicación | 06 DE MAYO DE 2026 | Enviado digitalmente al correo del proponente seleccionado |
| Suscripción del contrato | 08 DE MAYO DE 2026 | Sede administrativa EMTEL S.A. E.S.P |

Dado en Popayán, a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2026

**TULIA ISABEL FERNANDEZ CALAMBAS**
**REP LEGAL PRIMER SUPLENTE EMTEL S.A E.S.P.**

Proyectó: Nathaly Daniela Moreno Rosero – Profesional Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Juan Felipe Muñoz Muñoz - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Tulia Isabel Fernández Calambas – Rep Legal Primer Suplente EMTEL S.A E.S.P.